	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE PALMIRA **AVISO DE CONVOCATORIA**	ImderPalmira

LICITACION PUBLICA
No. LP-001-2022

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1860 de 2021 y en cumplimiento al Decreto EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE DE PALMIRA anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de LICITACION PUBLICA No. 001-2022 la siguiente información:

1. Nombre y datos de contacto de la entidad

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE DE PALMIRA a los interesados en el Proceso de Contratación; en la ciudad de Palmira, atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la calle 26 nro 35-00 y a través de los siguientes canales de comunicación.

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

3. Objeto del contrato y especificaciones

EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN PARA LA CUBIERTASOBRE CANCHA MÚLTIPLE DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL RECREO, EL CUAL COMPRENDE LA CUBIERTA EN TEJA TIPO SÁNDWICH, SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA, SOBRE ESTRUCTURA DE CONCRETO REFORZADO, CON SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED, DENTRO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURADEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO RECREO PALMIRA" Y "FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA EL SERVICIO OPTIMO A LA COMUNIDAD

3.1 Especificaciones o cantidades requeridas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE PALMIRA **AVISO DE CONVOCATORIA**	ImderPalmira

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1. CUADRO DE CANTIDADES

Obra:	PROYECTO CUBIERTA CANCHA MULTIPLE POLIDEPORTIVO EL RECREO

	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
CODIGO	1	PRELIMINARES		
100119	1,01	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	ML	202,87
APU1	1,02	SEÑALIZACION DE OBRA	GLB	1
061212 061219 061226	1,03	DESMONTE DE POSTE DE ILUMINACION + RETIRO DE LAMPARAS + RETIRO DE CABLEADO	UND	4
010101	1,04	PODA ARBOL + RETIRO	UND	2
100113	1,05	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	713,31
100608	1,06	RETIRO SALDOS EN SITIO / ESCOMBROS / MATERIALES – VARIOS	M3	3,12
330207	1,07	VIAJE DE ESCOMBROS VOLQUETA 8M3 CARGUE A MANO + CERTIFICADO	M3	3,12
	2	MOVIMIENTOS DE TIERRA		
100108	2,01	DESCAPOTE MANUAL MAS RETIRO H= 0.20 MTS	M2	80,87
060810	2,02	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	102,60
080110	2,03	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO 90% PM	M3	66,21
080201	2,04	RELLENO COMPACT-RANA+ACARREO RAJÓN DE PIEDRA PARA RELLENO E=0,30MTS	M3	24,26
080209	2,05	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS SUB BASE GRANULAR.	M3	12,13
110903	2,06	GEOTEXTIL NT 1800	M2	218,55
100608	2,07	RETIRO SALDOS EN SITIO / ESCOMBROS / MATERIALES – VARIOS	M3	68,34
330207	2,08	VIAJE DE ESCOMBROS VOLQUETA 8M3 CARGUE A MANO + CERTIFICADO	M3	68,34
	3	CIMENTACION		
120210	3,01	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA ZAPATAS Y VIGAS CIMIENTO	M2	80,87
ME0105	3,03	CONCRETO 3000 PSI 210 MPA / CONCRETO FUNIDO IN SITU; PARA VIGAS DE CIMENTACION Y ZAPATAS	M3	36,77
APU2	3,05	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI Fy=420 Mpa SUMINISTRO E INSTALACION	KLS	3239,52
	4	ESTRUCTURA		
APU3	4,01	ACERO ESTRUCTURAL A.S.T.M.A-36 + ANCLAJES+ TORNILLOS + PLATINAS + BASE ANTICORROSIVO + PINTURA POLIURETANO COLOR ... + ANDAMIOS CERTIFICADOS + SUMINISTRO E INSTALACION / SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA EN ACERO A-572	KLS	11986,66

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. Código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	Servicios de Edificación, Construcción deinstalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento yreparaciones de construcciones y e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72121400	Servicios de Edificación, Construcción deinstalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción deedificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificiospúblicos especializados
72141300	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de construcción pesada	Serviciode construcción de facilidades atléticas y recreativas
72152900	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de montaje de acero estructural
72153100	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Serviciode construcción de facilidades atléticas y recreativas

5. Modalidad de selección del contratista

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del objeto que se pretenden contratar y la cuantía de este, establecido por el presupuesto oficial asignado, es el de LICITACIÓN PÚBLICA, según lo previsto el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento aplicable es el determinado en las normas de la Constitución Política y en el capítulo 2° sección 1° subsección 1° del Decreto 1082 de 2015 modificado por la Ley 1882 de 2018, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el Pliego de condiciones.

6. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será hasta el 15 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, Artículo 41 Ley 80 de 1993 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción de la correspondiente acta de inicio.

7. Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de las mismas

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través del portal único de contratación SECOP II, hasta la hora y fecha indicada en el cronograma de este pliego de condiciones, donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, financieros y organizacional; y requisitos de ponderación (factores de calificación), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, los cuales deben ser presentados a través de la plataforma dispuesta por el SECOP II, con el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones. Para la presentación de la propuesta, los proponentes deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-deuso-del-secop-ii.

Las propuestas de consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii).

La oferta debe redactarse en idioma castellano. Para los documentos técnicos que estén en idioma distinto al oficial, en caso de ser necesario, la Entidad podrá solicitar que se realice una

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

traducción simple al español. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 252 C.G.P.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través de la plataforma SECOP II. No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo para la presentacion de las ofertas en el presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.
NO SE ACEPTARÁN PROPUESTA ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADO EN LA VENTANILLA DE LA ENTIDAD.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado para la contratación es la suma de SETECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($715.582.408.oo). INCLUIDO EL A.U. discriminados de la siguiente manera:

VALOR BASICO (COSTOS DIRECTOS) DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Es la suma de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 569.006.367.oo).

AU SOBRE EL BASICO (COSTOS INDIRECTOS): Es la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($ 146.576.040.oo).

El valor incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: El valor de la oferta no puede sobrepasar el presupuesto estimado para el presente proceso, en caso contrario la propuesta será RECHAZADA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

NOTA 2: El valor del presupuesto estimado para cada intervención incluye:Todos los trabajos de obras civiles.

NOTA 3: El A.U. oficial máximo que acepta la Entidad es del 25,76% sin contar con el IVA.

9.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato para celebrar guarda coherencia con la planeación institucional y se celebra para la realización de actividades directas e indirectas relacionadas con los procesos de formación deportiva y competitiva:

B.P. 2100034	MEJORAMIENTO DE LA INFRAES-TRUCTURA DEL ESCENARIO DEPOR-TIVO DEL BARRIO RECREO PALMIRA	**$621.840.645,oo**
Certificado de disponibilidad presupuesta! "CDP" No. **000293** expedido el 11 de julio de 2022, por el responsable de presupuesto del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira, con CPC No. 2.3.02.02.002.005.01 /2.3.02.02.002.005.02 /2.3.02.02.002.005.03 /2.3.02.02.002.005.04		

B.P. 2000145	MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE PALMIRA	**$93.741.762,oo**
Certificado de disponibilidad presupuesta! "CDP" No. **000293** expedido el 11 de julio de 2022, por el responsable de presupuesto del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira, con CPC No. 2.3.02.02.002.008.02		

9. Acuerdos y tratados internacionales

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el IMDER Palmira procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. Una vez verificado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación No. M-MACPC-14, emitido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia literal a), se especifica la aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Estatales del nivel municipal y que para las alcaldías se determinó lo siguiente: "Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN". Por otra parte, el literal b) del mencionado anexo establece los valores aplicables a cada acuerdo comercial así: "El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $834'618.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.865'438000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $836'008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.900'211.000. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000. El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $788'071.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.701'769.000. El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $777'100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.427'500.000. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación".

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales publicado en la página del SECOP, encontramos que para este proceso de Contratación se aplicaría los Acuerdos Comerciales con Alianza pacifico (Chile y Perú), Chile, Estados AELC, Triángulo Norte (Guatemala), la Unión Europea y la Comunidad Andina. Por tal razón, la entidad se asegurará que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, el cual podrá reducirse siempre que la información del proceso de contratación haya sido publicado oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones. Igualmente, el Proceso de Contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empate de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

10. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en las normas citadas.

11. Precalificación

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte del IMDER Palmira, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

12. Cronograma del proceso

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

13. Consulta de los Documentos del Proceso

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso de LICITACION PUBLICA No. 001-2022, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

14. Veedurías ciudadanas

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sea objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los Veinticinco días (25) días del mes de julio de 2022.

CARLOS ANDRES REYES KURI
GERENTE

Elaboro: Área Jurídica
Suministro de la información técnica y requerimientos
Reviso: Clemencia del Pilar Martínez

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.